

**Contrato para la Segunda Reimpresión del libro titulado “Manual para el rastreo de mamíferos silvestres de México”** que celebran por una parte, **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo Para La Biodiversidad”**, en adelante **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, en lo sucesivo **“EL AUTOR”**, y en conjunto **“LAS PARTES”**, mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de 2013, **“LAS PARTES”** celebraron un contrato de Edición, para llevar a cabo la primera edición de la obra denominada “Manual para el rastreo de mamíferos silvestres de México” de la autoría del C. Jaime Marcelo Aranda Sánchez.
2. Con fecha 12 de junio de 2015, **“LAS PARTES”** celebraron un contrato para llevar a cabo la primera reimpresión del libro antes mencionado.

## DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Périferico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de

Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 25 de abril de 2017 autorizó, en el “Rubro CTF Disponible por distribución de publicaciones”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de Recuperación costo de publicaciones (GRP P40002).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara “**EL AUTOR**” que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

III.2 Bajo protesta de decir verdad, es autor, y goza de todas las prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial que por derecho le corresponden sobre el libro objeto del presente instrumento.

III.3 Bajo protesta de decir verdad, la obra citada no fue realizada por encargo mediante remuneración económica, ni como resultado de una relación laboral con un tercero ajeno al presente contrato, y que es su legítimo interés y voluntad ceder a título oneroso y de manera temporal en favor de “**LA CONABIO**”, los derechos para la segunda reimpression del libro, para el efecto de que ésta la reproduzca, publique y distribuya.

III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Dato personal** **Dato personal**

IV. Declaran “**LAS PARTES**” que:

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del Contrato.

El objeto del presente instrumento es la segunda reimpression del libro titulado “**Manual para el rastreo de mamíferos silvestres de México**”, en adelante “**EL LIBRO**”, de la autoría del **C. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, que comprende la reimpression y su distribución en México y en el extranjero.

## Segunda.- Compromisos de "LAS PARTES".

Para el debido cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

### I. "EL AUTOR":

Autoriza a "LA CONABIO" en este acto, para llevar a cabo la segunda reimpresión y distribución de "EL LIBRO" a título oneroso, en los términos del presente instrumento.

### II. "EL FONDO", a través de su representante, se compromete a:

- a) Aportar hasta la cantidad de **\$177,828.00 (Ciento setenta y siete mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** para la segunda reimpresión de "EL LIBRO", conforme a lo establecido en el presente contrato.

### III. "LA CONABIO", a través de su representante, se compromete a:

- a) Realizar la reimpresión de la segunda reimpresión de "EL LIBRO" en soporte impreso, dentro del término de 04 (cuatro) meses contados a partir de la firma del presente instrumento, por si o a través de un tercero;
- b) Dar a "EL AUTOR" el crédito correspondiente y reconocer sus derechos morales en la segunda reimpresión de "EL LIBRO";
- c) Mantener el Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) en la segunda reimpresión de "EL LIBRO" solicitado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor; y
- d) Cubrir a "EL AUTOR", a título de remuneración por concepto de pago de derechos de autor y de regalías, la cantidad de ejemplares de "EL LIBRO" que se establece en la cláusula séptima, debiéndose entregar en su totalidad los ejemplares acordados dentro del término de 30 días siguientes a la impresión de "EL LIBRO".

## Tercera.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales.

"LA CONABIO" y "EL FONDO" reconocen que "EL AUTOR" posee la titularidad de los derechos patrimoniales de dicha obra.

## Cuarta.- Titularidad de los Derechos Conexos.

"LAS PARTES" reconocen que los derechos editoriales de "EL LIBRO" por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecen a "LA CONABIO" y a "EL AUTOR", así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que "LA CONABIO" tendrá el derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial de "EL LIBRO".

## Quinta.- Página Legal.

"LAS PARTES" acuerdan que la página legal de "EL LIBRO" incluirá entre otros datos, los siguientes:

Derechos Reservados ©,  
Jaime Marcelo Aranda Sánchez  
Derechos Editoriales  
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)  
Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Col. Parques del Pedregal  
Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010. Ciudad de México.

Dato personal



Año de la segunda reimpression: 2018

**Sexta.- Tiraje y Características de la Reimpresión.**

“LAS PARTES” acuerdan que el tiraje de la segunda reimpression de “EL LIBRO” será de 1,000 (mil) ejemplares, en idioma español, y tendrá las siguientes características que podrán modificarse si así lo deciden “LA CONABIO” y “EL FONDO”:

- a) Tamaño: 14 x 20.5 cm;
- b) Páginas: 256;
- c) Interiores: impresas a 4x4 tintas sobre couché mate 130 g;
- d) Forros: impresos 4x0 tintas sobre cartulina SBS 14 pts. más laminado mate; y
- e) Encuadernación: Rústica cosida.

**Séptima.- Repartición del tiraje de “EL LIBRO”.**

“LAS PARTES” convienen que el tiraje total de la segunda reimpression de “EL LIBRO” se repartirá de la siguiente manera:

- a) Se entregarán a “EL AUTOR” 70 (setenta) ejemplares de la segunda reimpression de “EL LIBRO”, de los cuales podrá disponer como mejor le convenga siempre que se respete lo establecido en la cláusula Novena; y
- b) “LA CONABIO” conservará 930 (novecientos treinta) ejemplares para su distribución.

**Octava.- Promoción, Difusión y Distribución al Público.**

“LA CONABIO”, por sí o a través de un tercero, realizará la debida difusión y promoción de la segunda reimpression de “EL LIBRO”, de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance, y distribuirá los ejemplares que le correspondan en México y, de serle posible, también en el extranjero, durante la vigencia de este contrato o hasta agotar la existencia de ejemplares.

**Novena.- Costo de Recuperación.**

“LAS PARTES” acuerdan que el costo de recuperación por cada ejemplar de la segunda reimpression de “EL LIBRO”, será establecido por “LA CONABIO” y ésta se lo comunicará a “EL AUTOR” al concluir la impresión, y ninguna de “LAS PARTES” podrá ofrecerlo a un precio mayor.

**Décima.- Supervisión y Cumplimiento del Contrato.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el Director General de Comunicación de la Ciencia, el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, sea el Responsable de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”, para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

**Décima Primera.- Derecho de Preferencia.**

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de reimprimir o hacer una nueva edición de “EL LIBRO”, se deberá formalizar un nuevo contrato en el cual se especificarán, la aportación de cada parte, el tiraje y las condiciones para su distribución, conservando “LA CONABIO” y “EL FONDO” el derecho de preferencia como lo marca la Ley Federal del Derecho de Autor.

**Décima Segunda.- Responsabilidad.**

“EL AUTOR” asume toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo del uso de la obra a que se refiere el presente instrumento, así como de las ilustraciones y las

Dato personal

fotografías incorporadas a la misma, y libera a “EL FONDO” y a “LA CONABIO” de responsabilidad a ese respecto que pudiera afectar intereses de terceros.

**Décima Tercera.- Modificaciones al Contrato.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo entre “LAS PARTES” de un convenio modificatorio, salvo lo dispuesto en la cláusula Séptima.

**Décima Cuarta.- Cesión de Derechos.**

“LAS PARTES” acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción del presente contrato, sin la previa aprobación por escrito de la parte que corresponda, previa solicitud de la misma con anticipación.

**Décima Quinta.- Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente instrumento será de 30 meses, que se computarán a partir de la fecha de suscripción del presente contrato o hasta agotar los ejemplares de “EL LIBRO” para su distribución al público.

**Décima Sexta.- Terminación Anticipada.**

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante acuerdo por escrito donde se establezcan las condiciones de la terminación, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación.

La terminación anticipada y de vigencia de este instrumento no afectará en forma alguna la distribución de la segunda reimpresión de “EL LIBRO”, ya que se podrá continuar con su distribución impresa.

**Décima Séptima.- Interpretación y Controversias.**

Este contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de derechos regulados por la Ley Federal del Derecho de Autor, antes de acudir a los tribunales federales, se someterán previamente el procedimiento de avenencia contemplado por dicha ley.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de octubre de 2018.

Dato personal

**"EL FONDO"**



---

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
Fondo para la Biodiversidad**

**"LA CONABIO"**



---

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional**

**"EL AUTOR"**

**Dato personal**

**C. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**

**Responsable de Seguimiento de "LA  
CONABIO" y de "EL FONDO"**



---

**Dr. Carlos Enrique Galindo Leal  
Director General de Comunicación de la  
Ciencia**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato para la Segunda Reimpresión del libro titulado "Manual para el rastreo de mamíferos silvestres de México" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el C. Jaime Marcelo Aranda Sánchez, a los 05 días del mes de octubre de 2018.